



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E – 2110/2014 /

COLINA, 04 de Septiembre de 2014.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)**

Memorándum N° 267/14 de fecha 04 de Septiembre de 2014, de la Asesoría Jurídica (S), mediante el cual remite Contrato de Prestación de Servicio de fecha 02 de Septiembre de 2014, suscrito con don FRANCISCO ARCE HORMAZABAL, para realizar Cabalgatas con motivo de las Fiestas Costumbristas que realizara la Municipalidad en el Boulevard Los Ingleses el día 06 de Septiembre de 2014, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicio de fecha 02 de Septiembre de 2014, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y don **FRANCISCO ARCE HORMAZABAL**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para realizar Cabalgatas, con motivo de las Fiestas Costumbristas que realizara la Municipalidad en el Boulevard Los Ingleses el día 06 de Septiembre de 2014.

2.- La coordinación y evaluación del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El valor del servicio será de \$ 240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos), líquidos más 10% de impuesto, los cuales serán pagados contra la presentación de la boleta de honorario respectiva el día 06 de Septiembre de 2014, asimismo el prestador del servicio deberá suscribir un Pagare extendido a nombre de la Municipalidad de Colina equivalente al 10% del valor total.

4.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem presupuestario N° 215-21-04-004-006-000, denominado "Programas Culturales" del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**
ALCALDE

FDO.) **CARLOS GARCIA LECAROS**
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/EAQ/mcm.

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de administración y Finanzas
- DIDECO
- RR.PP.
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

FRANCISCO ARCE HORMAZABAL

En Colina, a 2 de Septiembre 2014, entre la I.MUNICIPALIDAD DE COLINA, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra don FRANCISCO ARCE HORMAZABAL, chileno, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en camino [REDACTED] [REDACTED], han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Memorándum N°348/14 de fecha 01 de Septiembre de 2014 la unidad de Relaciones Publicas solicitó confeccionar un contrato de prestación de servicios con don Francisco Arce Hormazabal, para realizar cabalgatas con motivo de las Fiestas Costumbristas que realizará la Municipalidad en el Boulevard Los Ingleses el día 6 de Septiembre de 2014.

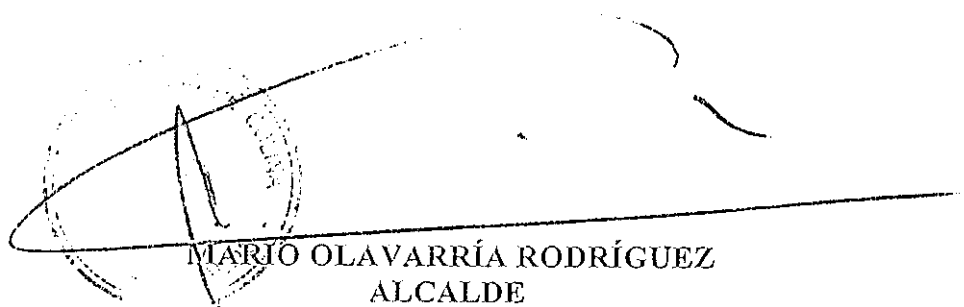
SEGUNDO: Por el presente instrumento la I.Municipalidad de Colina contrata el servicio de don Francisco Arce Hormazabal, en conformidad a las estipulaciones que se pactan a continuación:

TERCERO: El valor del servicio será de \$ 240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) líquidos más el 10% de impuesto, los cuales serán pagados contra la presentación de la boleta de honorario respectiva el día 6 de Septiembre de 2014. Asimismo el prestador del

servicio deberá suscribir un Pagare extendido a nombre de la I.Municipalidad equivalente al 10% del valor total.

CUARTO: La coordinación y evaluación del presente vinculo contractual será la Unidad de Relaciones Publicas dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador y los restantes en poder de la Municipalidad.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE COLINA



FRANCISCO ARCE HORMAZABAL

PAGARE

\$ 24.000. - Vencimiento "A LA VISTA".

1.- Debo y Pagaré a la Ilustre Municipalidad de Colina, RUT 69.071.500-7, o a quien sus derechos represente, "A LA VISTA", la cantidad de \$ 24.000.- (veinticuatro mil pesos) por concepto de garantía de Contrato, que se ha establecido en el vínculo contractual entre la I. Municipalidad de Colina y don FRANCISCO ARCE HORMAZABAL para realizar cabalgatas con motivo de las Fiestas Costumbristas que realizará la Municipalidad en el Boulevard Los Ingleses el día 6 de Septiembre de 2014.

2.- El pagaré se hará efectivo si existe algún incumplimiento en el vínculo contractual existente, situación que analizará y determinará la Unidad Técnica Municipal designada para este efecto.

3.- El presente pagaré se pagará a la vista y bastará, por tanto, su sola presentación. En caso de mora o simple retardo en el pago de esta obligación, este documento devengará en interés máximo permitido estipular, desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el pago efectivo de la obligación.

Pagaré y serán de mi cargo los impuestos que origine el presente instrumento y, en su caso, incluidos los gastos de la cobranza judicial y/o extrajudicial de esta obligación.

4.- Libero expresamente al tenedor del presente instrumento de la obligación de protesto. Si este se efectúa, me obligo a pagar los gastos e impuestos de esta diligencia.

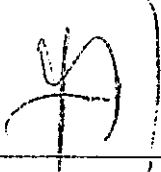

5.- El pago lo efectuaré en Colina, en el domicilio de la Ilustre Municipalidad de Colina, ante la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en Avenida Colina N° 700, Colina, antes de las 14.00 horas del día siguiente en que venza el requerimiento de pago.

6.- Se deja constancia que esta obligación tiene el carácter de indivisible.

7.- El presente pagaré deberá ser firmado ante Notario Público, lo que será supervisado por la Inspección Técnica del contrato.

Colina, 2 de Septiembre de 2014.-

Firma del representante:

RUT  : 

Nombre del Aceptante: Francisco Arce Hormazábal

Domicilio : 

RUT : 